



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La peligrosidad que reviste un pozo, o cámara (que a simple vista no se determina su identificación) situado en calle 35 y 42, y

CONSIDERANDO:

Que allí habitan cientos de familias y circulan por el lugar ya que se encuentra circundante al Barrio Federal y a las viviendas de Programa PROCREAR.

Que si bien parece haber sido demarcada la zona donde trabajaron operarios de Aguas de Balcarce, el cartel se encuentra tirado a escasos centímetros.

Que siendo grande la dimensión del pozo, podría en caso de no repararse ocasionar accidentes importantes teniendo en cuenta que en su mayoría son niños los que juegan allí o circulan en bicicleta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 67/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la empresa ----- Aguas de Balcarce, tenga a bien reparar el pozo, y/o cámara que se encuentra a la intemperie en intersección de calles 35 y 42, de manera inmediata a los fines de evitar accidentes que puedan revestir gravedad-----.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini A. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----